ACUERDO No. 015 DE 2024
(26 JULIO 2024)
"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación para la negociación y contratación de un empréstito"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal e) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el literal e) del artículo 30 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el literal e del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, preceptúa que corresponde al Consejo Directivo, disponer la contratación de créditos.

Que el literal e) del artículo 30 de los Estatutos de la Corporación consagra que es función del Consejo Directivo "autorizar la contratación de recursos del crédito".

Que según el Decreto 1068 de 2015 Disposiciones Generales del Crédito Publico artículo 2.2.1.1 del decreto 1068 de 2015 emanado del Ministerio de hacienda y Crédito Público, las Corporaciones Autónomas Regionales, están dentro del ámbito de aplicación del citado decreto

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1068 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales para realizar operaciones de crédito publico interno requerirán de autorización impartida mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Que según el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015 las Corporaciones Autónomas Regionales están dentro del ámbito de aplicación de la determinación de la capacidad de pago para otras entidades estatales y de naturaleza especial.

Que ha sido interés de la Corporación, la construcción de la Sede de la Dirección Territorial Sur, para lo cual celebró los contratos de Consultoría No. 350 de 2019 y No. 300 de 2021, cuyo resultado son los Estudios y Diseños para la Construcción de dicha sede y obras complementarias.

Que dentro del Plan de Acción Cuatrienal "Huila Territorio de Vida", se encuentra incluido el Proyecto 329901: Fortalecimiento Institucional", que contiene el indicador Acciones de Modernización Institucional, con la actividad: Proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de la CAM (Construcción y/o Dotación)

Que la Corporación cuenta con el lote de su propiedad, ubicado entre las calles 5 y 8 y transversal 22 y 25A, con cifra catastral No. 41551000100000037002600000000, con un área total de 25000 M2, así mismo, cuenta con la licencia de construcción N° 12018 del 10 de agosto de 2023, otorgada por el municipio de Pitalito.

Que el valor de la obra a precios de la vigencia 2024 se calcula en CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000.000, M/CTE-), incluyendo el valor de la interventoría, según presupuesto aportado por la consultoría y actualizado por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Que mediante el Acuerdo No. 019 de 2023, el Consejo Directivo autorizó al Director General de la Corporación hasta el 31 de diciembre de 2024, para que adelantara los trámites previos requeridos

para la negociación y contratación de un empréstito hasta por la suma de $4.500.000.00, para contratar la construcción y dotación de la sede de la Dirección Territorial Sur, indicándose en el parágrafo del Artículo primero de dicho Acuerdo que "definida la entidad y las condiciones más favorables para la entidad, el Director General deberá solicitar la autorización del consejo Directivo para la negociación y contratación del empréstito".

Que una vez surtido el proceso de solicitud de capacidad de endeudamiento de la Corporación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la Corporación obtuvo concepto favorable por parte de dicha entidad según oficio remisorio No 20244380407521.

Que una vez surtido el proceso de convocatoria a las entidades financieras, la Subdirección Administrativa y Financiera, escogió la entidad financiera que presento la propuesta más favorable para la Corporación, se adjunta acta del proceso de selección de la propuesta más favorable, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el modelo financiero propuesto para la obtención del crédito, corresponde a un período de pago de 5 años contados a partir del primer desembolso realizado, y finalizando en el año 2029, amortización mensual mes vencido, 5 desembolsos de acuerdo a avances de obra.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró la proyección de los recaudos y usos por concepto de Sobretasa Ambiental y Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial durante las vigencias del 2024 al 2029, así:

VIGENCIA	**PROYECION RECAUDO**	**USOS**		
		FUNCIONAMIENTO	**INVERSION**	**SERVICIO DEUDA CREDITO**
2024	14.467.105.248	3.182.763.155	11.011.368.100	272.973.993
2025	15.479.802.615	3.405.556.575	10.860.817.190	1.213.428.850
2026	16.653.388.798	3.663.745.536	11.622.677.176	1.366.966.086
2027	17.722.826.014	4.847.037.776	11.628.504.572	1.247.283.666
2028	18.963.423.835	5.186.330.420	12.650.092.139	1.127.001.276
2029	20.290.863.504	5.549.373.549	14.138.992.450	602.497.505
TOTALES	**103.577.410.014**	**25.834.807.010**	**71.912.451.628**	**5.830.151.376**

Que es necesario que el Consejo Directivo autorice al Director General para la contratación del empréstito, para seguir con el proceso de autorización de endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizase al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para la negociación y contratación del empréstito con la entidad financiera escogida, hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000)**, a un plazo de cinco años, para contratar la construcción y dotacion de la sede de la Dirección Territorial Sur de la Corporación, conforme a la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO VERA TORRES
Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario